



## **LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEL CIMAT**

### **OBJETIVO:**

Contar con un documento que ordene la asignación y el uso de los cajones de estacionamiento en las instalaciones del Centro, tomando en cuenta las necesidades del personal que trabaja de tiempo completo para el CIMAT y la FAMAT, bajo un esquema funcional acorde a la dinámica operacional y ocupacional del Centro.

1. Solamente los miembros de la Comunidad CIMAT-FAMAT y visitantes al Centro podrán hacer uso de los estacionamientos del CIMAT.
2. Únicamente los vehículos propiedad del CIMAT podrán permanecer en las instalaciones las veinticuatro horas del día, incluyendo fines de semana y días festivos.
3. Tratándose de vehículos en uso por el personal o del alumnado, sólo podrán permanecer en las instalaciones del Centro, si el responsable del mismo está realizando sus actividades habituales en el CIMAT o la FAMAT.
4. En caso de que el personal se encuentre en Comisión Oficial, y que sea necesario dejar su vehículo en el CIMAT, éste no podrá permanecer más de siete días consecutivos. En todos los casos se debe avisar al Departamento de Servicios Generales, a fin de que se le indique el lugar donde deberá estacionar el vehículo.
5. El CIMAT no se hará responsable en ningún caso de los daños ocasionados a los vehículos dentro de los estacionamientos.
6. Los cajones del Estacionamiento Norte quedan asignados para los vehículos del personal científico y tecnológico ordinario del CIMAT. Dentro de éste existirá una distribución para vehículos chicos y grandes.
7. Los cajones del Estacionamiento Sur quedan asignados de la siguiente manera: 4 para el personal académico de la FAMAT, 30 para el personal de la Administración del CIMAT y la FAMAT y 15 espacios para el resto de los usuarios del CIMAT en general.
8. Todo vehículo que ingrese al Centro, deberá respetar los señalamientos. Las motocicletas y bicicletas tendrán destinada un área para estacionamiento.
9. En el caso de que un vehículo por alguna situación excepcional se le permita estacionarse obstruyendo el libre movimiento de los demás, el conductor deberá bajo su responsabilidad dejar las llaves de la unidad con el personal de seguridad del Centro.



## **LINEAMIENTOS PARA EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS DEL CIMAT**

10. Cuando se realice algún evento oficial, los organizadores deberán informar con suficiente antelación al Departamento de Servicios Generales para que reserve los espacios de los asistentes y dé aviso a la comunidad CIMAT-FAMAT para que tome previsiones.
11. Los vehículos del personal de seguridad y de las obras sólo podrán hacer uso del estacionamiento en las noches y días no laborables.
12. En el caso de incumplimiento de alguna disposición de estos lineamientos, el vehículo podrá ser remolcado al corralón y correrán por la cuenta del infractor los gastos del traslado y pensión.
13. Lo no dispuesto en estos Lineamientos será resuelto por la Dirección General del CIMAT.
14. Transitorio: En lo que se concluyen los trabajos de recimentación del estacionamiento norte y la respectiva señalización de ambos estacionamientos, el titular del Departamento de Servicios Generales a través del personal interno de vigilancia, indicará a los usuarios dependiendo del tipo y dimensión de su vehículo el lugar correcto para estacionarse.
15. Vigencia: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el 1º de abril del 2007.

Guanajuato, Gto., 23 de marzo de 2007.

Dr. José Carlos Gómez Larrañaga  
Director General